



Identificación: 1720222965

Nombre: ORTIZ ARIAS ROSA ELVIRA

Correo: asistencia_adm_lc@hotmail.com

Nro. Trámite: GADDMQ-AL-CON-04-2020-00000002

Quito, 17 de septiembre de 2020

Señor(a),
Secretaria General del Concejo
Presente.-

De mi consideración:

Por medio del presente, formulo la solicitud de atención a mi pedido de "Calificación de solicitudes de mecanismos participación ciudadana Silla vacía". Declaro que mi petición la realizo a título personal y que los documentos adjuntos son los exigidos por el GAD del Distrito Metropolitano de Quito para este trámite, me comprometo además a enviar cualquier información adicional requerida para la atención de mi pedido en el plazo de 15 día(s) una vez sea solicitada; y acepto expresamente que de no entregar la información requerida, el trámite será archivado y me comprometo a formular un nuevo ingreso.

Atentamente,
ORTIZ ARIAS ROSA ELVIRA
1720222965

Observaciones:

Ninguna

Requisitos:

Descripción	Adjunto
1. Es funcionario público en un cargo relacionado con el tema a tratarse?.	NO
1. Persona natural.	silla vacia.pdf
2. Representación de Organización Social.	CONSTITUCION ASOCIACION.pdf

Factura: 001-002-000073628 ✓



20201701076P01642 ✓

NOTARIO(A) SUPLENTE STEFANO RENATO GONZALES TRUJILLO

NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20201701076P01642					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		27 DE JULIO DEL 2020, (12:47)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	TORRES VEGA ANGEL EFREN ✓	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0703021162	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	ZAMORA TORRES YARANDU RADHATHE ✓	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711626661	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	PULLAS MORENO DANIELA PAULINA ✓	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1720281524	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	PALACIOS ANBRADE JUAN CARLOS ✓	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706712771	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	ONA GONZALEZ WAGNER JAVIER ✓	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707779961	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	LASO CHIRIBOGA FRANCISCO FERNANDO ✓	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703763282	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			ITCHIMBIA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		1000.00 ✓					

NOTARIO(A) SUPLENTE STEFANO RENATO GONZALES TRUJILLO

NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

AP: 63737-DP17-2020-VS

Notaría Septuagésima Sexta del cantón Quito
Dr. Gonzalo Román Chacón
Notario

1

ESCRITURA No.	2020	17	01	76	P01642
---------------	------	----	----	----	--------

2 **FACTURA No. 001-002-000073628**

3

4

5

CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD DE HECHO

6

DENOMINADA

7

“FRENTE REPRESENTATIVO DE PUBLICISTAS, METALMECANICOS Y

8

ROTULISTAS DE QUITO”

9

CAPITAL SOCIAL: USD \$ 1.000,02

10

DI 2 COPIAS

11

S.G.

12

En la Ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del

13

Ecuador, hoy día **VEINTE Y SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE,**

14

ante mí, **ABOGADO MAGÍSTER STÉFANO RENATO GONZALES**

15

TRUJILLO, NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SEXTO SUPLENTE DEL CANTÓN

16

QUITO, de conformidad con la acción de personal número **CERO TRES SIETE**

17

TRES SIETE GUIÓN DP UNO SIETE GUIÓN DOS MIL VEINTE GUIÓN VS, de

18

fecha catorce de julio del dos mil veinte, emitida por el Consejo de la Judicatura

19

de Pichincha, comparecen: **FRANCISCO FERNANDO LASO CHIRIBOGA,**

20

casado con la señora María Martha Lorena Troya Villacorta, por sus propios

21

derechos; **JUAN CARLOS PALACIOS ANDRADE,** casado con la señora

22

Bárbara Steck Fernández Salvador, por sus propios derechos; **WAGNER**

23

JAVIER OÑA GONZÁLEZ, casado con la señora Martha Alejandrina Larco

24

Vera, por sus propios derechos; **DANIELA PAULINA PULLAS MORENO,**

25

casada con el señor Francisco Xavier Palomino Arellano, por sus propios

26

derechos; **YARANDU RADHATHE ZAMORA TORRES,** divorciado, por sus

27

propios derechos; y, **ÁNGEL EFRÉN TORRES VEGA,** casado con la señora

28

Ruth Esthela Macheno Saraguro, por sus propios derechos. Los

Notaría Septuagésima Sexta del cantón Quito
Dr. Gonzalo Román Chacón
Notario

1 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad
2 de Quito, mayores de edad, legalmente capaces, a quien conozco de que doy
3 fe, quienes me presentan su documento de identidad, los mismos que en
4 fotocopias debidamente certificadas agrego como documentos habilitantes, y
5 me solicitan eleve a escritura pública, la minuta cuyo tenor literal a continuación
6 transcribo: "**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su
7 cargo sírvase insertar una de Sociedad de Hecho, con las siguientes cláusulas:
8 **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** a) Comparecen al otorgamiento del presente
9 Instrumento los señores FRANCISCO FERNANDO LASO CHIRIBOGA, titular
10 de la cédula de ciudadanía uno siete cero tres siete seis tres dos ocho dos
11 (1703763282), de estado civil casado con la señora María Martha Lorena Troya
12 Villacorta, correo electrónico fernandolaso@aktivar.ec, número telefónico cero
13 nueve nueve nueve cuatro seis tres cinco uno dos (0999463512), domiciliado
14 en la calle De Los Eucaliptos E siete guión ciento cincuenta y tres (7-153) y
15 Avenida Eloy Alfaro; JUAN CARLOS PALACIOS ANDRADE, titular de la cédula
16 de ciudadanía uno siete cero ocho siete uno dos siete siete guión uno
17 (170871277-1), de estado civil casado con la señora Bárbara Steck Fernández
18 Salvador, correo electrónico jcpala1@gmail.com, número telefónico cero nueve
19 nueve tres nueve nueve seis seis nueve cuatro (0993996694), domiciliado en la
20 Avenida Pampite s/n y Simón de Valenzuela, Edificio Yoo Cumbaya, sexto piso,
21 oficina seiscientos uno (601); WAGNER JAVIER OÑA GONZÁLEZ, titular de la
22 cédula de ciudadanía uno siete cero siete siete siete nueve nueve seis guión
23 uno (170777996-1), correo electrónico wagnerona@induvallas.com, número
24 telefónico cero nueve nueve nueve seis cero cero nueve cero cero
25 (0999600900), de estado civil casado con la señora Martha Alejandrina Larco
26 Vera, domiciliado en la Avenida Eloy Alfaro N siete dos dos cero (7220) y
27 Chediak; DANIELA PAULINA PULLAS MORENO, titular de la cédula de
28 ciudadanía uno siete dos cero dos ocho uno cinco dos cuatro (1720281524),

Notaría Septuagésima Sexta del cantón Quito
Dr. Gonzalo Román Chacón
Notario

1 correo electrónico pullasdaniela@hotmail.com, número telefónico dos dos seis
2 tres siete seis seis (2263766)/ cero nueve nueve cinco dos dos cuatro dos
3 cinco seis (0995224256), de estado civil casada con el señor Francisco Xavier
4 Palomino Arellano, domiciliada en Monteserrin, calle Bermejo N cuarenta guión
5 sesenta y uno (40-61) y Granados; YARANDU RADHATHE ZAMORA
6 TORRES, titular de la cédula de ciudadanía uno siete uno uno seis dos seis
7 seis seis uno (1711626661), correo electrónico yaranzamoraruc@gamil.com,
8 número telefónico cero nueve ocho siete nueve seis siete ocho cuatro uno
9 (0987967841), de estado civil divorciado, domiciliado en la calle Libertador Oe
10 cinco guión trescientos veinte y cuatro (5-324) y Machala; y, ÁNGEL EFRÉN
11 TORRES VEGA, titular de la cédula de ciudadanía cero siete cero tres cero dos
12 uno uno seis dos (0703021162), correo electrónico
13 efrentorres@mediospublicitarios.ec, número telefónico cero nueve nueve siete
14 seis cero ocho cero ocho cero (0997608080), de estado civil casado con la
15 señora Ruth Esthela Macheno Saraguro, domiciliado en la calle S treinta y
16 cuatro (34) B C noventa y nueve (99) y OE cuatro (4) Rumichaca Ñan. Los
17 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,
18 domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse, siendo
19 plenamente capaces para ello. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Los
20 comparecientes se dedican a la actividad de explotación de la publicidad
21 exterior en el Distrito Metropolitano de Quito y han decidido agruparse y crear
22 una organización de la sociedad civil para representar sus derechos y
23 defender sus intereses ante las diferentes entidades Municipales del Distrito
24 Metropolitano de Quito con ocasión del tratamiento de la ORDENANZA
25 METROPOLITANA REFORMATORIA DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL
26 DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PUBLICADO EN EL REGISTRO
27 OFICIAL SUPLEMENTO NOVECIENTOS DOS (902) DE SIETE (7) DE MAYO
28 DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), SOBRE PUBLICIDAD EXTERIOR.

Notaría Septuagésima Sexta del cantón Quito
Dr. Gonzalo Román Chacón
Notario

1 **TERCERA: CONSTITUCIÓN Y RAZÓN SOCIAL.-** Con estos antecedentes, los
2 comparecientes, acuerdan formar y constituir la Organización de la Sociedad
3 de Hecho denominada "FRENTE REPRESENTATIVO DE PUBLICISTAS,
4 METALMECANICOS Y ROTULISTAS DE QUITO". **CUARTA: DOMICILIO.-** El
5 domicilio de la Agrupación se establece en la Avenida Pampite y Simón
6 Valenzuela, Esquina, Edificio Yoo Cumbayá, parroquia Cumbayá, cantón Quito
7 Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha; con teléfono cero dos seis cero
8 cero cuatro seis cuatro cinco (026004645); y, correo electrónico
9 asistencia_adm_lc@hotmail.com. **QUINTA: PLAZO.-** El plazo de duración de
10 la Organización de la Sociedad de Hecho cuya denominación es "FRENTE
11 REPRESENTATIVO DE PUBLICISTAS, METALMECANICOS Y ROTULISTAS
12 DE QUITO", es de DOS AÑOS o en su defecto, mientras dure el tratamiento
13 hasta la aprobación final por parte del Concejo Metropolitano de Quito, de la
14 ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA DEL CÓDIGO
15 MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PUBLICADO
16 EN EL REGISTRO OFICIAL SUPLEMENTO NOVECIENTOS DOS (902) DE
17 SIETE (7) DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), SOBRE PUBLICIDAD
18 EXTERIOR, contados a partir de la suscripción de este instrumento; sin
19 embargo, las partes, unilateral o mutuamente, podrán dar por terminada la
20 sociedad antes del cumplimiento del plazo, o prorrogar el mismo al tiempo que
21 estas consideren, previo aviso a los comparecientes y asociados con al menos
22 un mes de antelación. **SEXTA: FINES Y OBJETIVOS.-** El fin y objetivo
23 principal de la Organización de la Sociedad Civil denominada "FRENTE
24 REPRESENTATIVO DE PUBLICISTAS, METALMECANICOS Y ROTULISTAS
25 DE QUITO", es la defensa de los derechos e intereses de sus miembros
26 constitutivos y adherentes, específicamente en lo relacionado al tratamiento de
27 la ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA DEL CÓDIGO
28 MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PUBLICADO

Notaría Septuagésima Sexta del cantón Quito
Dr. Gonzalo Román Chacón
Notario

1 EN EL REGISTRO OFICIAL SUPLEMENTO NOVECIENTOS DOS (902) DE
2 SIETE (7) DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), SOBRE PUBLICIDAD
3 EXTERIOR, con relación a la ocupación del espacio público, así como acceder
4 al ejercicio de los mecanismos de participación ciudadana previstos en la
5 Constitución de la República del Ecuador; Código Orgánico de Organización
6 Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD; Ley Orgánica de
7 Participación Ciudadana; Ordenanza Metropolitana número ciento dos (102); y
8 demás normativa municipal prevista para el efecto, entre otros, la silla vacía, en
9 virtud de que los comparecientes se dedican a la actividad de explotación de la
10 publicidad exterior en el Distrito Metropolitano de Quito, y toda vez que el
11 Proyecto de Ordenanza previamente indicada a tratarse y aprobarse, regulará
12 nuestra actividad en el Distrito Metropolitano y en consecuencia atañe a
13 nuestros intereses y derechos. **SEPTIMA: MEDIOS.-** Para el cumplimiento de
14 los fines y objetivos descritos y otros que se puedan desarrollar siempre
15 enmarcados en la Ley y presentes Estatutos, FRENTE REPRESENTATIVO DE
16 PUBLICISTAS, METALMECANICOS Y ROTULISTAS DE QUITO podrá acudir
17 a todos los medios permitidos por la Constitución y la Ley. **OCTAVA: DE LOS**
18 **MIEMBROS.-** Son miembros de la Sociedad Civil, quienes hayan suscrito el
19 presente instrumento de la entidad así como quienes posteriormente se
20 adhirieren y fueren aceptados por el Junta Directiva. **NOVENA: PATRIMONIO.-**
21 El patrimonio de la Organización de la Sociedad Civil "FRENTE
22 REPRESENTATIVO DE PUBLICISTAS, METALMECANICOS Y ROTULISTAS
23 DE QUITO", se constituye con el aporte de los comparecientes de USD.
24 \$1.000,02 (MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON
25 DOS CENTAVOS DE DÓLAR), en partes iguales, es decir USD. \$166,67
26 (CIENTO SESENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
27 AMERICA CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR) cada uno.
28 **DÉCIMA: DE LOS ORGANISMOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.-**

Notaría Septuagésima Sexta del cantón Quito
Dr. Gonzalo Román Chacón
Notario

1 Son Organismos de gobierno y administración: La Asamblea General de
2 Miembros y la Junta Directiva. **UNDÉCIMA: DE LA ASAMBLEA GENERAL.-**
3 La Asamblea General de Socios, es el organismo supremo y sus decisiones
4 adoptadas de conformidad con lo estipulado en la presente, son obligatorias
5 para la Sociedad y los socios. Los socios pueden concurrir por sí mismos o por
6 medio de un mandatario. El mandato para una Junta se otorgara por
7 documento privado dirigido al representante legal de la sociedad. Cada año,
8 dentro de los tres primeros meses, deberá reunirse una Asamblea General
9 Ordinaria de Socios, cuando fuere debidamente convocada de acuerdo a este
10 Estatuto, se reunirá en cualquier tiempo una Asamblea General Extraordinaria
11 de Socios. La Asamblea se entenderá convocada y quedara constituida en
12 cualquier lugar dentro del territorio nacional para tratar cualquier asunto,
13 siempre que estén presentes todos los socios y haya unanimidad para la
14 celebración de la Asamblea y para el orden del día de la misma. En este caso
15 el acta de Asamblea deberá ser firmada por todos los socios. **ATRIBUCIONES**
16 **DE LA ASAMBLEA GENERAL:** a) Conocer y decidir sobre todo asunto relativo
17 a las actividades de la Sociedad. b) Nombrar y remover por causas legales al
18 representante legal de la Sociedad. Al proceder al nombramiento, se señalará
19 el periodo de ejercicio; c) La Asamblea general solo podrá conocer y decidir de
20 los asuntos que hayan constado en la convocatoria correspondiente.
21 **DECISIONES DE LA ASAMBLEA:** Quorum para la Asamblea General.- Para
22 que una decisión de la Asamblea General sea obligatoria, se requerirá el voto
23 afirmativo de un número de socios que represente, por lo menos el sesenta por
24 ciento (60%) del capital social. **DÉCIMA SEGUNDA: JUNTA DIRECTIVA.-** La
25 Junta Directiva estará conformada por el Representante legal, Secretario, Vocal
26 principal y Vocal suplente. **ATRIBUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA:** a)
27 Cumplir y hacer cumplir el presente Estatuto y las resoluciones de la Asamblea
28 General o de la propia Directiva; b) Vigilar el normal funcionamiento de la

Notaría Septuagésima Sexta del cantón Quito
Dr. Gonzalo Román Chacón
Notario

1 Asociación; c) Formular los proyectos de reforma del Estatuto que creyere del
2 caso y someter a la Asamblea General para su aprobación; d) Utilizar con celo
3 y responsabilidad los fondos de la Asociación; e) Conformar comisiones que se
4 requieran de entre los socios previa su aceptación y que deban cumplir
5 actividades de carácter especial, y que tengan relación con el ámbito de acción,
6 fines y objetivos de la Asociación; e) Conocer y aceptar las renunciaciones
7 voluntarias de los miembros y las exclusiones por fallecimiento; f) Conocer y
8 resolver sobre los requerimientos, denuncias y demás actos generados por los
9 miembros o terceras personas; g) Adoptar resoluciones transitoriamente sobre
10 asuntos no contemplados en este Estatuto hasta que se reúna la Asamblea
11 General, y ratifique o revoque lo aprobado; h) Revisar, analizar y emitir
12 criterio/informe positivo o negativo sobre las solicitudes de ingreso de nuevos
13 miembros, para la aceptación o negativa de la Asamblea General; i) Son
14 responsables de sus actos frente a la misma en los términos previstos en la
15 Constitución y demás normativa legal; y, j) Las demás que le correspondan
16 conforme al Estatuto y demás disposiciones legales. **DÉCIMA TERCERA:**
17 **REPRESENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRACIÓN.-** Las comparecientes de
18 mutuo acuerdo determinan que la Representación Legal y Administración de la
19 Organización de la Sociedad Civil denominada "FRENTE REPRESENTATIVO
20 DE PUBLICISTAS, METALMECANICOS Y ROTULISTAS DE QUITO" este a
21 cargo de Daniela Paulina Pullas Moreno, ciudadana de nacionalidad
22 ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, plenamente capaz para
23 representarla, lo cual hará con la probidad, el cuidado y esmero requeridos
24 para el efecto, quedando plenamente facultado a comparecer en
25 representación de la sociedad, ante cualquier Entidad pública o privada, que se
26 requiera. **DÉCIMA CUARTA: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.-** Serán causa de
27 disolución de la Organización de la Sociedad Civil denominada "FRENTE
28 REPRESENTATIVO DE PUBLICISTAS, METALMECANICOS Y ROTULISTAS

Notaría Septuagésima Sexta del cantón Quito
Dr. Gonzalo Román Chacón
Notario

1 DE QUITO" las siguientes: a) La expiración del plazo para la cual fue
2 constituida; b) El incumplimiento de las obligaciones determinadas en este
3 convenio; y, c) La libre voluntad de las partes. Una vez tomada la resolución de
4 disolver la Sociedad, se procederá inmediatamente a la liquidación de la
5 misma, la que se efectuará con la intervención de las partes. Se liquidarán los
6 derechos y las obligaciones en los porcentajes correspondientes y una vez
7 cumplidas las obligaciones adquiridas por la Agrupación si las hubiere.

8 **DÉCIMA QUINTA: ACEPTACIÓN.-** Los comparecientes manifiestan su
9 aceptación al contenido íntegro del presente instrumento, por convenir a sus
10 intereses. **DÉCIMA SEXTA: CONTROVERSIAS.-** En caso de que se
11 suscitaren controversias derivadas de la aplicación del presente instrumento,
12 las partes se comprometen a agotar la vía amigable directa del diálogo; y, de
13 no encontrar una solución, se sujetarán al procedimiento legal de la Mediación,
14 en uno de los Centros de Mediación del lugar de domicilio de la Organización
15 de la Sociedad Civil denominada "FRENTE REPRESENTATIVO DE
16 PUBLICISTAS, METALMECANICOS Y ROTULISTAS DE QUITO",
17 contemplado en la Ley de Arbitraje y Mediación vigente a la fecha en que se
18 suscitare el conflicto, y en caso de existir una imposibilidad de acuerdo, los
19 comparecientes renuncian a fuero y domicilio y aceptan expresamente su
20 voluntad de sujetarse a los jueces de lo Civil competentes, de ésta ciudad de
21 Quito, provincia de Pichincha, República del Ecuador. **DÉCIMA SÉPTIMA.-** La
22 cuantía del presente contrato es de MIL DOLARES DE LOS ESTADOS
23 UNIDOS DE AMERICA CON DOS CENTAVOS DE DÓLAR (US \$1.000,02).
24 Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la
25 completa validez del presente instrumento." **(HASTA AQUÍ LA MINUTA).** Los
26 comparecientes ratifican la minuta inserta, la misma que se encuentra firmada
27 por el Doctor David Moreano Andrade, con matrícula profesional número
28 diecisiete guión dos mil cinco guión cuatrocientos treinta y un del Foro de

Notaría Septuagésima Sexta del cantón Quito
Dr. Gonzalo Román Chacón
Notario

1 Abogados. Los comparecientes autorizan y solicitan el certificado único del
2 Registro Civil para ser agregado, conforme el artículo setenta y cinco de la
3 LOGIDC, y a petición de los mismos también se agregan las copias de sus
4 cédulas de ciudadanía. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se
5 observaron los preceptos legales del caso, y leída que les fue a los
6 comparecientes por mí el Notario se ratifican y firman conmigo en unidad de
7 acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría de todo lo cual doy
8 fe.-


9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28


FRANCISCO FERNANDO LASO CHIRIBOGA

C.C. 170376328-20


JUAN CARLOS PALACIOS ANDRADE

C.C. 1708712271


WAGNER JAVIER OÑA GONZÁLEZ

C.C. 170777796-1


DANIELA PAULINA PULLAS MORENO

C.C. 172028524

Siguen las firmas.....

Notaría Septuagésima Sexta del cantón Quito
Dr. Gonzalo Román Chacón
Notario

1  2  3

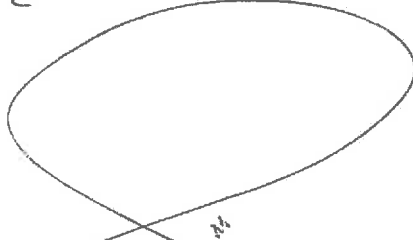
4 YARANDU RADHATHE ZAMORA TORRES

5 C.C. 171162666-1

6  7 8

9 ANGEL EFRÉN TORRES VEGA

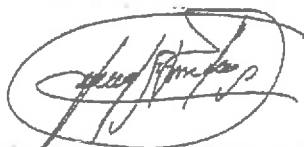
10 C.C. 0703021162

11  12 13 14

15 ABOGADO STÉFANO RENATO GONZALES TRUJILLO
16 NOTARIO SEPTUAGESIMO SEXTO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO
17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0703021162

Nombres del ciudadano: TORRES VEGA ANGEL EFREN

Condición del cedulado: CIUDADANO ✓

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOJA/CALVAS/CHILE

Fecha de nacimiento: 20 DE OCTUBRE DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA ✓

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO ✓

Cónyuge: MANCHENO SARAGURO RUTH ESTHELA

Fecha de Matrimonio: 7 DE NOVIEMBRE DE 1997

Nombres del padre: TORRES JOSE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: VEGA MARIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 4 DE MAYO DE 2011 ✓

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 27 DE JULIO DE 2020 ✓

Emisor: ALEX BLADIMIR SAMANIEGO CARVAJAL - PICHINCHA-QUITO-NT 76 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 205-327-23318



205-327-23318

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CEDULA CIUDADANA **070302116-2**


 APELLIDOS Y NOMBRES
**TORRES VEGA
 ANGEL EFREN**
 LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
**QUITO
 1973-10-20**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **Casado**
**RUTH ESTHELA
 MANCHENO SARAGURO**




INSTRUCCIÓN BACHILLERATO **CATEGORÍA / OCUPACIÓN EMPLEADO** **V3333V2222**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TORRES JOSE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VEGA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
 2011-05-04**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-05-04





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 21 - MARZO - 2019 **CRE**

0006 M **0006 - 022** **0703021162**

TORRES VEGA ANGEL EFREN
 APELLIDOS Y NOMBRES



PARROQUIA PICHINCHA
PARROQUIA QUITO
SECCION 3
BARBUELA QUITUMBE
2019 2

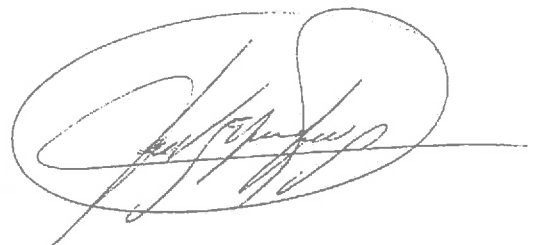
ELECCIONES SECCIONALES Y OPECF

2019

CIUDADANA/O

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN EL PROCESO ELECTORAL 2019


 DIRECTOR GENERAL





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1711626661

Nombres del ciudadano: ZAMORA TORRES YARANDU RADHATHE

Condición del cedulado: CIUDADANO ✓

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 20 DE ENERO DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA ✓

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DISENADOR

Estado Civil: DIVORCIADO ✓

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: ZAMORA JORGE ANIBAL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: TORRES GLORIA PIEDAD

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 1 DE JUNIO DE 2017 ✓

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 27 DE JULIO DE 2020 ✓

Emisor: ALEX BLADIMIR SAMANIEGO CARVAJAL - PICHINCHA-QUITO-NT 76 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 209-327-23340



209-327-23340

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 CANTON AYACUCHO

17116266-1

CITADANIA
 ZAMORA TORRES
 YARANDU RADHATHE
 ESTADO CIVIL
 SOLTERO
 PROVINCIA
 SANTA CRUZ
 FECHA DE NACIMIENTO
 1974-01-20
 PAIS DE ORIGEN
 ECUADORIANA
 SEXO
 MASCULINO
 ESTADO CIVIL
 SOLTERO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 CANTÓN AYACUCHO

ZAMORA TORRES
 YARANDU RADHATHE
 LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
 QUITO
 2017-05-01
 FECHA DE EXPIRACION
 2027-05-01

17116266-1




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 24 - MARZO - 2019

0004 M J.WTA No
 0004 - 254 CERTIFICADO No
 1711626661 CEDULA No

ZAMORA TORRES YARANDU RADHATHE
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA
 CANTÓN: QUITO
 FECHA DE NACIMIENTO: 1974-01-20
 SEXO: MASCULINO





ELECCIONES
 SECCIONALES Y CPCCS
 2019

CIUDADANA/O:
 ESTE DOCUMENTO
 ACREDITA QUE
 USTED SUFRAGO
 EN EL PROCESO
 ELECTORAL 2019





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1707779961

Nombres del ciudadano: OÑA GONZALEZ WAGNER JAVIER

Condición del cedulado: CIUDADANO ✓

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 21 DE JUNIO DE 1969

Nacionalidad: ECUATORIANA ✓

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO ✓

Cónyuge: LARCO VERA MARTHA ALEJANDRINA

Fecha de Matrimonio: 30 DE ENERO DE 1998

Nombres del padre: OÑA CORDOVA VICTOR HUGO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GONZALEZ GIOMAR SUSANA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 13 DE JUNIO DE 2016 ✓

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 27 DE JULIO DE 2020 ✓

Emisor: ALEX BLADIMIR SAMANIEGO CARVAJAL - PICHINCHA-QUITO-NT 76 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 205-327-23403



205-327-23403

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGULARIZACIÓN

Nº 170777996-1

CEDULA No. 170777996-1

CEDADANA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 OÑA GONZALEZ
 WAGNER JAVIER

LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA
 QUITO
 SANTA FEBOCA

FECHA DE NACIMIENTO 1989-05-21
 NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
 MARTHA ALEJANDRINA
 LANCO VERA




IGM 16 04 458 13

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO

V443294442


APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE OÑA CORDOYA VICTOR RUIZ

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE GONZALEZ GILBERTO SUSANA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2018-08-13

FECHA DE EXPIRACIÓN 2025-08-13

00110178




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 24 - MARZO - 2019

0027 M JUNTA No.

0027 - 207 CERTIFICADO No.

1707779961 CÉDULA No.

OÑA GONZALEZ WAGNER JAVIER
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA

CANTÓN: QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN:
 PARROQUIA: CUMBAYA

ZONA:




ELECCIONES
 SECCIONALES Y CPCCS
 2019

CIUDADANA/O:
 ESTE DOCUMENTO
 ACREDITA QUE
 USTED SUFRAGÓ
 EN EL PROCESO
 ELECTORAL 2019

[Signature]
 F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

[Signature]



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1720281524

Nombres del ciudadano: PULLAS MORENO DANIELA PAULINA



Condición del cedulado: CIUDADANO ✓

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 23 DE JULIO DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA ✓

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADA

Estado Civil: CASADO ✓

Cónyuge: PALOMINO ARELLANO FRANCISCO XAVIER

Fecha de Matrimonio: 3 DE SEPTIEMBRE DE 2011

Nombres del padre: PULLAS NARANJO PATRICIO FERNANDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MORENO CHAVEZ ADRIANA CONSUELO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 5 DE FEBRERO DE 2020 ✓

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 27 DE JULIO DE 2020 ✓

Emisor: ALEX BLADIMIR SAMANIEGO CARVAJAL - PICHINCHA-QUITO-NT 76 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 207-327-23360



207-327-23360

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

Nº 172028152-4

CECULA DE CIUDADANÍA

APellidos y Nombres
PULLAS MORENO DANIELA PAULINA

LUGAR DE NACIMIENTO
RUMIÑAHUI

SEXO
MUJER

FECHA DE NACIMIENTO
1995-07-23

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

ESTADO CIVIL
CASADO

CONYUGUE
FRANCISCO XAVIER PALORRINO ARELLANO




INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ABOGADA

Y4533W1222

APellidos y Nombres del Padre
PULLAS HARAJJO PATRUCIO FERNANDO

APellidos y Nombres de la Madre
MORENO CHAVEZ ADRIANA CONSUELO

LUGAR y FECHA DE EXPEDICIÓN
RUMIÑAHUI 2020-02-05

FECHA DE EXPIRACIÓN
2030-02-05

099 522 4256

06087742

DIRECTOR GENERAL

PRIMA DEL CEDANADO




CERTIFICADO DE VOTACIÓN

24 - MARZO - 2019

CNE

0019 F JUNTA LOCAL

0019 - 325 CERTIFICADO

1720281524

APellidos y Nombres
PULLAS MORENO DANIELA PAULINA

PROVINCIA
PICHINCHA

CANTÓN
RUMIÑAHUI

DISTRITO UNSCRIPCIÓN
SAN RAFAEL

EDAD



(Signature)

099 522 4256



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1708712771

Nombres del ciudadano: PALACIOS ANDRADE JUAN CARLOS

Condición del cedulado: CIUDADANO ✓

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 9 DE MAYO DE 1982

Nacionalidad: ECUATORIANA ✓

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO COMERCIAL

Estado Civil: CASADO ✓

Cónyuge: SPECK FERNANDEZ, SALVADOR BARBARA

Fecha de Matrimonio: 30 DE JUNIO DE 2012

Nombres del padre: PALACIOS JUAN CARLOS XAVIER

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ANDRADE MARIA GLORIA PIEDAD

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 5 DE JUNIO DE 2018 ✓

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 27 DE JULIO DE 2020 ✓

Emisor: ALEX BLADIMIR SAMANIEGO CARVAJAL - PICHINCHA-QUITO-NT 76 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 204-327-23390



204-327-23390

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1703763282

Nombres del ciudadano: LASO CHIRIBOGA FRANCISCO FERNANDO

Condición del cedulado: CIUDADANO ✓

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 27 DE MARZO DE 1954

Nacionalidad: ECUATORIANA ✓

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ARQUITECTO

Estado Civil: CASADO ✓

Cónyuge: TROYA VILLACORTA MARIA MARTHA LORENA

Fecha de Matrimonio: 11 DE ABRIL DE 1980

Nombres del padre: LASO ROMAN LUIS ANTONIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CHIRIBOGA BERTHA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 21 DE DICIEMBRE DE 2015 ✓

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 27 DE JULIO DE 2020 ✓

Emisor: ALEX BLADIMIR SAMANIEGO CARVAJAL - PICHINCHA-QUITO-NT 76 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 201-327-30815



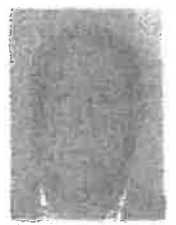
201-327-30815

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN



N. 170376328-2

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
LASO CHIRIBOGA FRANCISCO FERNANDO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1954-03-27
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
MARIA MARITZA LORENA TROYA VILLAGORTA



E222332222

EDUCACIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ARQUITECTO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LASO ROMAN LLAS ANTONIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CHIRIBOGA BERTHA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2015-12-21

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-12-21

[Signature] *[Signature]*

IMPRESION GENERAL FINA DEL ECUADOR



CERTIFICADO DE VOTACION

24 MARZO 2019 CNE



0016 M 0016 - 087 1703763282

LASO CHIRIBOGA FRANCISCO FERNANDO
APELLIDOS Y NOMBRES

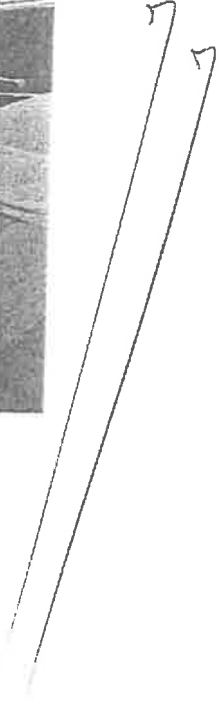
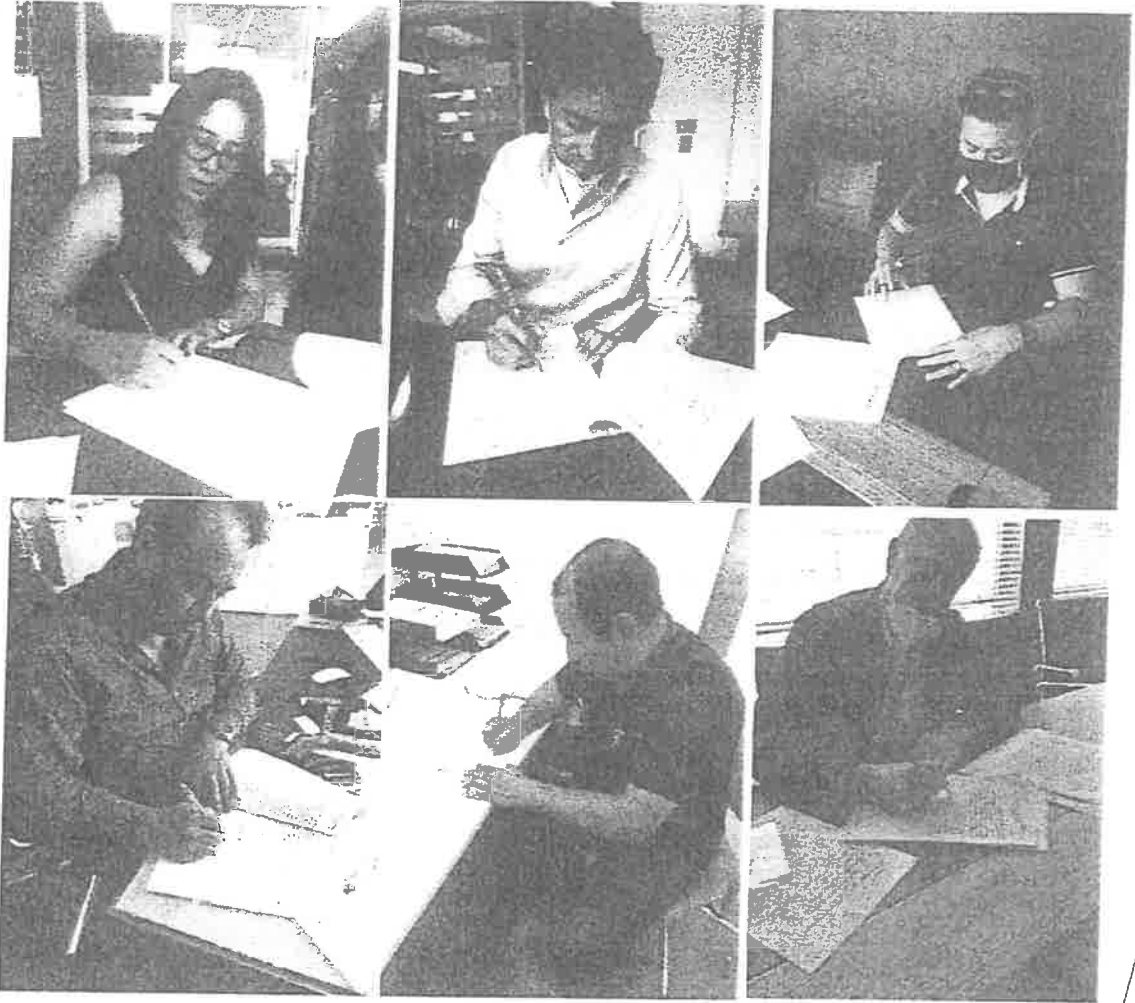


PROVINCIA PICHINCHA
CANTON QUITO
CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PARROQUIA IÑAQUITO
ZONA 2

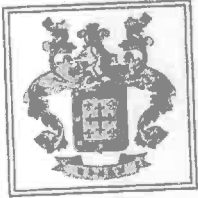
ELECCIONES SECCIONALES Y CÉPES 2019

CIUDADANO
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

[Signature]
PRESIDENTA E DE LA JRY



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, de la CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD DE HECHO DENOMINADA "FRENTE REPRESENTATIVO DE PUBLICISTAS, METALMECANICOS Y ROTULISTAS DE QUITO", firmada y sellada en Quito, veinte y siete de julio del año dos mil veinte. -



ABOGADO MAGÍSTER STÉFANO RENATO GONZALES TRUJILLO
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SEXTO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO

Quito, 16 de septiembre 2020

Señora Abogada

Damaris Priscila Ortiz Pasuy

Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito (E)

Presente.-

De mi consideración:

Daniela Paulina Pullas Moreno, en calidad de representante de FRENTE REPRESENTATIVO DE PUBLICISTAS, METALMECANICOS Y ROTULISTAS DE QUITO, en función de lo establecido en la Ordenanza Metropolitana No. 001, Parágrafo VII, de 29 de marzo de 2019, por medio del presente solicitamos a usted se sirva realizar el control sobre los requisitos para la acreditación de la organización a la silla vacía dentro del proyecto de Ordenanza denominado **“Ordenanza Metropolitana Reformatoria del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, publicado en el Registro Oficial Suplemento 902 de 7 de mayo de 2019, respecto a sustituir el capítulo IV, del Título VI, sublibro III.6 del Libro III, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito. (Reformas al Capítulo IV respecto a la Licencia Metropolitana Urbanística de Publicidad Exterior LMU-41)”**

La organización se encuentra domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito; y, ha designado como sus representantes titular y suplente, respectivamente, al señor/a **Daniela Paulina Pullas Moreno** y al señor/a **Daniela Alejandra Bolaños García**.

Para el efecto, se adjuntan los requisitos previstos en la Ordenanza antes referida.

Atentamente,



Daniela Paulina Pullas Moreno

FRENTE REPRESENTATIVO DE PUBLICISTAS, METALMECANICOS Y ROTULISTAS DE QUITO

C.C. 1720281524

asistencia_adm_lc@hotmail.com / pullasdaniela@hotmail.com

Quito, 07 de septiembre de 2020

CONVOCATORIA


ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se CONVOCA a los miembros de la organización de la sociedad civil "FRENTE REPRESENTATIVO DE PUBLICISTAS, METALMECANICOS Y ROTULISTAS DE QUITO", el viernes 11 de septiembre de 2020, a las 15h00, por medios virtuales, para tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA:

Resolución para la acreditación a la silla vacía en el Concejo Metropolitano de Quito, en el trámite del proyecto de Ordenanza denominado "**Ordenanza Metropolitana Reformatoria del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, publicado en el Registro Oficial Suplemento 902 de 7 de mayo de 2019, respecto a sustituir el capítulo IV, del Título VI, sublibro III.6 del Libro III, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito. (Reformas al Capítulo IV respecto a la Licencia Metropolitana Urbanística de Publicidad Exterior LMU-41)**".

Atentamente,



.....
Daniela Paulina Pullas Moreno

**FRENTE REPRESENTATIVO DE PUBLICISTAS, METALMECANICOS Y
ROTULISTAS DE QUITO**

C.C. 1720281524

FRENTE REPRESENTATIVO DE PUBLICISTAS, METALMECANICOS Y ROTULISTAS DE QUITO

ACTA PARA LA ACREDITACIÓN A LA SILLA VACÍA

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los 11 días del mes de septiembre de 2020, siendo las 15h00, en sesión virtual, en el domicilio de FRENTE REPRESENTATIVO DE PUBLICISTAS, METALMECANICOS Y ROTULISTAS DE QUITO, ubicado en Cumbaya, Av. Pampite y Simón Valenzuela, esq., Edf. Yoo Cumbayá, se reúnen los integrantes de la organización, con el fin de tratar como único punto del orden del día, conforme la convocatoria efectuada, la “Resolución para la acreditación a la silla vacía en el Concejo Metropolitano de Quito, en el trámite del proyecto de Ordenanza denominado **“Ordenanza Metropolitana Reformativa del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, publicado en el Registro Oficial Suplemento 902 de 7 de mayo de 2019, respecto a sustituir el capítulo IV, del Título VI, sublibro III.6 del Libro III, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito. (Reformas al Capítulo IV respecto a la Licencia Metropolitana Urbanística de Publicidad Exterior LMU-41)”**”, Preside la reunión la señora Daniela Paulina Pullas Moreno y actúa como Secretario la señorita Andrea Lara. Una vez aprobado de forma unánime el Orden del día, se da inicio a la reunión:

PUNTO ÚNICO DEL ORDEN DEL DÍA

“Resolución para la acreditación a la silla vacía en el Concejo Metropolitano de Quito, en el trámite del proyecto de Ordenanza denominado Ordenanza Metropolitana Reformativa del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, publicado en el Registro Oficial Suplemento 902 de 7 de mayo de 2019, respecto a sustituir el capítulo IV, del Título VI, sublibro III.6 del Libro III, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito. (Reformas al Capítulo IV respecto a la Licencia Metropolitana Urbanística de Publicidad Exterior LMU-41)”

Para efecto del cumplimiento del objeto de la presente reunión, se da cumplimiento a los requisitos previstos en la Ordenanza Metropolitana No. 001, para la acreditación a la silla vacía en el Concejo Metropolitano de Quito, conforme se detalla a continuación:

a) Exposición de motivos y resumen de la posición al respecto:

I. BASE LEGAL Y FUNDAMENTOS DE DERECHO:

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Arts. 95, 96, 100 inciso segundo.

COOTAD

Arts. 3 literal g), 5, 54, 238, 302, 303,304, 305,
DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA

LEY ORGÁNICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Art. 29

ORDENANZA METROPOLITANA No. 102

Art 6, 11, 22, literal h), Capítulo III, Sección VII, Arts. 78, 79, 80, 81, 83, 84, 85,
86.

Arts. 15,16 Y DISPOSICIÓN GENERAL CUARTA

II. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS PARA ACREDITACIÓN A LA SILLA VACÍA

La Organización de la Sociedad Civil denominada **FRENTE REPRESENTATIVO DE PUBLICISTAS, METALMECANICOS Y ROTULISTAS DE QUITO**, incluye dentro de sus miembros, actores que representan una gran parte de quienes realizan esta actividad económica en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, quienes además hemos estado permanentemente colaborando en los procesos de socialización de los proyectos de Ordenanza pertinentes en la materia emprendidos por el MDMQ en sus diferentes administraciones, sin que además de dicha participación, se haya contado con nuestra representación como en el caso de la Ordenanza 119 en el mecanismo de silla vacía, el cual consideramos presupuesto fundamental además de la participación documentada en la socialización del proyecto de “Ordenanza Metropolitana Reformatoria del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, publicado en el Registro Oficial Suplemento 902 de 7 de mayo de 2019, respecto a sustituir el capítulo IV, del Título VI, sublibro III.6 del Libro III, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito. (Reformas al Capítulo IV respecto a la Licencia Metropolitana Urbanística de Publicidad Exterior LMU-41)”, para brindar legitimidad a las Resoluciones que posteriormente pueda tomar el MDMQ y sus órganos en torno a la Publicidad Exterior en el Distrito, pues toda norma debe recoger la realidad de la materia que va a reglar a partir de la exposición de argumentos de los propios actores que se desenvuelven en el mercado, para comprender a cabalidad los pormenores de nuestra actividad económica, y nutrir con ello al cuerpo legal a aprobarse, de manera que el mismo responda de la mejor manera posible a las necesidades y vicisitudes del mercado publicitario del Distrito Metropolitano de Quito.

Como hemos indicado, es fundamental para una adecuada discusión y tratamiento del Proyecto de ordenanza previamente referido, el cual recoge varios planteamientos del

sector que se han venido tratando con los organismos técnicos del MDMQ y que tratan de solventar realidades adversas que se han presentado desde el mismo MDMQ en el despacho y atención debida a las solicitudes de licenciamiento, que han respondido a fallas de sistema, indebida aplicación de normas técnicas, interpretaciones antojadizas y sin competencia de funcionarios municipales para no aplicar las normas técnicas vigentes, subjetividades en la calificación de requisitos técnicos por parte de funcionarios municipales, mal dimensionamiento de tasas, regalías y otros valores por concepto de uso de espacios por parte de la actividad de publicidad exterior, valores para regularización que han hecho fracasar anteriores procesos; así como, también respecto de las condiciones para dichas regularizaciones, todo lo cual ha ocasionado serios perjuicios a los actores del sector de Publicidad Exterior, conllevando inclusive pronunciamientos de la Corte Constitucional del Ecuador que han determinado la inconstitucionalidad de estos elementos y procederes de la Administración Municipal, por falta de claridad en la determinación del tipo de contraprestación, valoración y ejecución de los procesos vinculados a la actividad entre otras causas, todo lo cual afecta no solo a las empresas que se dedican a la actividad de publicidad exterior, sino también al propio MDMQ, respecto de la normalización de la actividad en el Distrito Metropolitano y con ello también una eficiente, efectiva y racional recaudación por concepto de licenciamientos y renovaciones que aporte al presupuesto municipal y que brinde seguridad jurídica a todas las personas e instituciones públicas y privadas parte de la cadena productiva de la actividad.

Es por ello, que en nuestra condición de actores primarios del mercado de publicidad exterior de la capital de la República del Ecuador, y además mayoritarios, organizados como sociedad civil en la Agrupación FRENTE REPRESENTATIVO DE PUBLICISTAS, METALMECANICOS Y ROTULISTAS DE QUITO domiciliada en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, encontramos razón y fundamento en dicha condición además de en nuestro derecho constitucional a la participación ciudadana, para que se nos otorgue la participación democrática directa a través del mecanismo de silla vacía, toda vez que el Proyecto de Ordenanza a tratarse regulará nuestra actividad en el Distrito Metropolitano.

El derecho a la participación ciudadana, se encuentra garantizado en la Constitución de la República, como un elemento que permite a la ciudadanía involucrarse de forma activa en asuntos que son de su interés dentro del ciclo de formación de la política pública, garantizando su participación democrática en los espacios de diálogo y determinación de dichas políticas, más aún cuando en la emisión de normativa pública, para el caso la municipal, se regularán situaciones que tienen que ver directamente con los intereses ciudadanos de los actores de la publicidad exterior del Distrito Metropolitano de Quito, por lo cual las autoridades municipales dentro del

espacio de participación democrática activa y del sistema de participación ciudadana del MDMQ, deberán tomar en cuenta las opiniones y criterios de sus mandantes y que mejor oportunidad para hacerlo y garantizar la legitimidad de la norma a aprobarse, que acreditando acceso a la Silla Vacía de los principales actores del mercado de publicidad exterior del Distrito Metropolitano de Quito.

Los fundamentos de derecho han se encuentra en las disposiciones de la Constitución de la República del Ecuador; COOTAD; Ley Orgánica de Participación Ciudadana; y, la Ordenanza Metropolitana No.102, que hemos dejado expresamente determinados en el acápite I, intitulado Base Legal y Fundamentos de Derecho.

III.POSICIÓN RESPECTO DEL PROYECTO DE ORDENANZA

Como hemos dejado sentado, hemos sido parte del proceso de socialización del Proyecto de “Ordenanza Metropolitana Reformatoria del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, publicado en el Registro Oficial Suplemento 902 de 7 de mayo de 2019, respecto a sustituir el capítulo IV, del Título VI, sublibro III.6 del Libro III, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito. (Reformas al Capítulo IV respecto a la Licencia Metropolitana Urbanística de Publicidad Exterior LMU-41)”, por lo cual nuestra posición es a favor de su conocimiento y aprobación, pues en ella se recogen elementos de trascendental importancia tanto para la regularización y normalización de la actividad de publicidad exterior en el Distrito Metropolitano, sin perjuicio de lo cual todavía tenemos elementos importantes que aportar desde nuestra experiencia para nutrir conjuntamente con las autoridades legislativas el Proyecto a fin de que el mismo responda eficaz y eficientemente, dentro de los parámetros constitucionales y legales a solucionar la problemática del sector que durante décadas ha tenido que enfrentar el desorden y subjetividad contenida en legislación municipal que hasta la presente nos ha regulado.

Nuestra propuesta es que se consideren los siguientes puntos:

1. En las definiciones se debe ampliar el concepto de valla publicitaria a tres caras, pues actualmente en el mercado publicitario existe vallas de hasta 3 caras.
2. En relación a la distancia, consideramos que debe aplicarse únicamente entre medios de las mismas características, ya que no es lo mismo una valla publicitaria fija que una pantalla led.
3. La cuantía de la tasa de elementos publicitarios fijos, es muy alta y sin variabilidad correcta, por el factor de escala, se debe considerar que comercialmente 1m² de publicidad de un elemento de 4m² es más caro que 1m²

de publicidad de un elemento de 75m². Es decir, a mayor escala más económico deber ser el 1m² de publicidad, así se lo maneja comercialmente, y consecuentemente el cobro de tasa debe tener la misma relación.

4. Sobre las prohibiciones particulares para elementos publicitarios de publicidad exterior fija, puntualmente el literal j) manifiesta la prohibición: *“En las curvas de vías arteriales y expresas calificadas como tales, según el ordenamiento jurídico nacional y metropolitano, así como en redondeles o rotondas”*. Sobre esta prohibición se debe tomar en cuenta que las curvas contemplan un punto de inicio de la curva, punto medio de la curva y punto de término de la curva, en este sentido, consideramos que se debe establecer en que parte de la curva está prohibido la instalación de los elementos publicitarios.
5. En relación al *caso de lotes de uso de suelos R1 y R2 colindantes a vías arteriales o colectoras*, indica que se podrá colocar elementos publicitarios de escala grande y extra grande bajo el cumplimiento del componente técnico, sin embargo, es necesario que también se permita la instalación en equipamiento (E), así como en vías expresas, pues no contraviene ninguna norma técnica.
6. Con la reforma a la Ordenanza, es necesario que exista un proceso de regularización de los elementos publicitarios que se encuentran instalados, en el que se debe tomar en cuenta los derechos de prelación que determine una categorización por preferencia de elementos instalados primero, a través de un proceso de descontaminación visual, que categorice diferentes tipos de licencias temporales.

b) Designación de delegados:

Para efectos de la acreditación en la silla vacía para el tratamiento del proyecto normativo antes referido, conforme el artículo 1.3.138 de la Ordenanza Metropolitana No. 001, la organización luego de la deliberación correspondiente, designa como sus representantes titular y suplente, a las siguientes personas:

b.1) Representante titular:

- **Nombres completos:** Daniela Paulina Pullas Moreno
- **Cédula de ciudadanía:** 1720281524
- **Dirección domicilio civil:** Monteserrin, calle Bermejo N40-61 y Granados
- **Correo electrónico:** pullasdaniela@hotmail.com
- **Número telefónico, convencional y celular:** 2263766 / 0995224256

Aceptación de designación, representante titular:

Yo, **Daniela Paulina Pullas Moreno**, con cédula de ciudadanía No. 1720281524, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, en Monteserrín, calle Bermejo N40-61 y Granados, mayor de edad, acepto la designación efectuada **FRENTE REPRESENTATIVO DE PUBLICISTAS, METALMECANICOS Y ROTULISTAS DE QUITO**, como representante titular para participar en la silla vacía en la tramitación del proyecto de Ordenanza denominado "Ordenanza Metropolitana Reformativa del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, publicado en el Registro Oficial Suplemento 902 de 7 de mayo de 2019, respecto a sustituir el capítulo IV, del Título VI, sublibro III.6 del Libro III, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito. (Reformas al Capítulo IV respecto a la Licencia Metropolitana Urbanística de Publicidad Exterior LMU-41)".

Por tal motivo, declaro conocer los derechos y obligaciones que implica la acreditación a la silla vacía en el Concejo Metropolitano de Quito, así como cumplir con los requisitos exigidos por la Ordenanza Metropolitana No. 001, Parágrafo VII, para el efecto, esto es: **a)** ser mayor de edad; **b)** no ser funcionario público en un cargo relacionado con el proyecto de Ordenanza en referencia, ni haber participado como candidato principal o alternativo a Concejal o Alcalde en el presente periodo legislativo; y, **c)** tener como domicilio civil el Distrito Metropolitano de Quito.



.....
Daniela Paulina Pullas Moreno
C.C. 1720281524

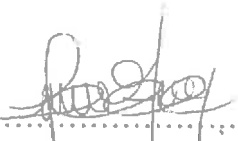
b.2) Representante suplente:

- **Nombres completos:** Daniela Alejandra Bolaños García
- **Cédula de ciudadanía:** 0401321104
- **Dirección domicilio civil:** Calle 28 y Hermanos Brauer, Puembo. Sector Arrayanes.
- **Correo electrónico:** danielab_96@hotmail.com
- **Número telefónico, convencional y celular:** 022251121 / 0984506450

Aceptación de designación, representante suplente:

Yo, **Daniela Alejandra Bolaños García**, con cédula de ciudadanía 0401321104, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, Calle 28 y Hermanos Brauer, Puembo. Sector Arrayanes, mayor de edad, acepto la designación efectuada por **FRENTE REPRESENTATIVO DE PUBLICISTAS, METALMECANICOS Y ROTULISTAS DE QUITO**, como representante suplente para participar en la silla vacía en la tramitación del proyecto de Ordenanza denominado "Ordenanza Metropolitana Reformativa del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, publicado en el Registro Oficial Suplemento 902 de 7 de mayo de 2019, respecto a sustituir el capítulo IV, del Título VI, sublibro III.6 del Libro III, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito. (Reformas al Capítulo IV respecto a la Licencia Metropolitana Urbanística de Publicidad Exterior LMU-41)".

Por tal motivo, declaro conocer los derechos y obligaciones que implica la acreditación a la silla vacía en el Concejo Metropolitano de Quito, así como cumplir con los requisitos exigidos por la Ordenanza Metropolitana No. 001, Parágrafo VII, para el efecto, esto es: **a)** ser mayor de edad; **b)** no ser funcionario público en un cargo relacionado con el proyecto de Ordenanza en referencia, ni haber participado como candidato principal o alterno a Concejal o Alcalde en el presente periodo legislativo; y, **c)** tener como domicilio civil el Distrito Metropolitano de Quito.



.....
Daniela Alejandra Bolaños García
C.C. 0401321104

Una vez abordado el punto del orden del día objeto de la presente reunión, se clausura la misma. Se dá un receso de treinta minutos a fin de que se elabore el acta correspondiente, la cual una vez reinstalada la sesión es aprobada íntegramente de forma unánime. Firman para constancia de lo actuado la señora Daniela Paulina Pullas Moreno; y, la señorita Andrea Lara, **secretario**. De igual manera, se adjunta el listado de asistentes a la reunión, así como la convocatoria efectuada.



Daniela Paulina Pullas Moreno
Presidente



Andrea Lara
Secretaria


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA

TEL. 172028152-4

CIUDADANÍA
 PAIS: ECUADOR
 PULLAS MORENO
 DANIELA PAULINA
 LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA
 QUITO
 SANTA TERESA
 FECHA DE NACIMIENTO 1985-07-23
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO FEMENINO
 ESTADO CIVIL CASADO
 FRANCISCO XAVIER
 PALOMINO ARELLANO





RESTRICCIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN ABOGADA
 V4333V1222


APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 PULLAS NARANJO PATRICIO FERNANDO


APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 MORENO CHAVEZ ADRIANA CONSUELO

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
 RUMIHAUI
 2020-02-05

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2020-02-05


 FIRMA DEL EMISOR


 FIRMA DEL TITULAR



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 24 - MARZO - 2018

DD18 F
 0018 - 325
 1720281524

PULLAS MORENO DANIELA PAULINA
 APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA PICHINCHA
 CANTÓN RUMIHAUI
 CIRCUNSCRIPCIÓN PARROQUIA SAN RAFAEL
 ZONA



INFORMACIÓN SOBRE RELACIÓN DE DEPENDENCIA LABORAL EN EL SECTOR PÚBLICO

ESPECIE SIN VALOR COMERCIAL NI MONETARIO

Nro. MDT-DSG-IRDLSP-2020-447974

El Ministerio del Trabajo comunica que PULLAS MORENO DANIELA PAULINA, con documento de identificación número 1720281524, registra la siguiente información de relación de dependencia laboral con el sector público:

Usuario	Cédula de Ciudadanía / identidad	Registro
PULLAS MORENO DANIELA PAULINA	1720281524	NO registra dependencia laboral con el sector público

En aplicación de los artículos: 1 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como, 4 y 6 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, el Ministerio del Trabajo en virtud de la competencia como ente rector en materia del servicio público, mantiene una plataforma informática en la que consta información de los servidores y servidoras bajo el régimen de la Ley Orgánica del Servicio Público, con información provista por las instituciones del sector público; por lo que, la responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es exclusiva de quienes reportan la información.

En observancia de lo prescrito en los artículos 8 y 21 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en el caso de detectar inconsistencias en la información proporcionada, se recomienda solicitar la rectificación correspondiente a la institución, entidad, empresa u organismo público que la registró.

Fecha de emisión: 16/09/2020 11:15

Mgs. Dario Efraim Echeverria Muñoz
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL
MINISTERIO DEL TRABAJO

DOCUMENTO VÁLIDO POR 30 DÍAS A PARTIR DE SU EMISIÓN

El mal uso de la información generada a través de este medio, será de exclusiva responsabilidad del solicitante

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDULACION

N: 040132110-4



CÉDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
BOLAÑOS GARCIA
DANIELA ALEJANDRA
LUGAR DE NACIMIENTO
CARCHI
TULCAN
FECHA DE NACIMIENTO 1996-06-17
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERA



INSTRUCCION BACHILLERATO PROFESION / OCUPACION ESTUDIANTE Y2543V1141

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE XXXX XXXX

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE BOLAÑOS GARCIA GLORIA FERNANDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
IBARRA
2014-08-11

FECHA DE EXPIRACION
2024-08-11





INFORMACIÓN SOBRE RELACIÓN DE DEPENDENCIA LABORAL EN EL SECTOR PÚBLICO

ESPECIE SIN VALOR COMERCIAL NI MONETARIO

Nro. MDT-DSG-IRDLSP-2020-447973

El Ministerio del Trabajo comunica que BOLAÑOS GARCIA DANIELA ALEJANDRA, con documento de identificación número 0401321104, registra la siguiente información de relación de dependencia laboral con el sector público:

Usuario	Cédula de Ciudadanía / identidad	Registro
BOLAÑOS GARCIA DANIELA ALEJANDRA	0401321104	NO registra dependencia laboral con el sector público

En aplicación de los artículos: 1 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como, 4 y 6 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, el Ministerio del Trabajo en virtud de la competencia como ente rector en materia del servicio público, mantiene una plataforma informática en la que consta información de los servidores y servidoras bajo el régimen de la Ley Orgánica del Servicio Público, con información provista por las instituciones del sector público; por lo que, la responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es exclusiva de quienes reportan la información.

En observancia de lo prescrito en los artículos 8 y 21 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en el caso de detectar inconsistencias en la información proporcionada, se recomienda solicitar la rectificación correspondiente a la institución, entidad, empresa u organismo público que la registró.

Fecha de emisión: 16/09/2020 11:14


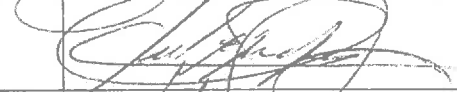



Mgs. Dario Efraim Echeverria Muñoz
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL
MINISTERIO DEL TRABAJO

DOCUMENTO VÁLIDO POR 30 DÍAS A PARTIR DE SU EMISIÓN

El mal uso de la información generada a través de este medio, será de exclusiva responsabilidad del solicitante

**FRENTE REPRESENTATIVO DE PUBLICISTAS, METALMECANICOS Y
ROTULISTAS DE QUITO**

LISTADO DE ASISTENTES A LA REUNIÓN

Nombres completos	Cédula de ciudadanía	Firma
Daniela Paulina Pils Moser	1720281524	
ANGEL EFREN TORRES VEGA	0703021162	
FRANCISCO FERNANDO MASO	170376328-2	
		
WANNER JAVIER OÑA GONZALEZ	17077996-1	
Yarandi Rozatto Zuñiga Torres	171162666-1	